

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	Adriana Artavia		
Fecha/hora gestión	28/11/2024 13:20	Fecha/hora resolución	28/11/2024 14:30
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072024000002053
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2024LY-000003-0020600001	Nombre Institución	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL
Descripción del procedimiento	Contratación de empresas que brinden servicios de soporte y mantenimiento a la infraest. (software y hardware), plataformas y productos ORACLE		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002024000002102	25/11/2024 15:48	JOSE MAURICIO COGHI JIMENEZ	GRUPO BABEL SOCIEDAD ANONIMA	Desistimiento (Ley 99)	Se acoge desistimiento

3. *Validaciones de control

<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de procedimiento
<input checked="" type="checkbox"/> En tiempo
<input checked="" type="checkbox"/> Prórroga de apertura de ofertas
<input checked="" type="checkbox"/> Legitimación
<input checked="" type="checkbox"/> Quién firma el recurso
<input checked="" type="checkbox"/> Firma digital
<input checked="" type="checkbox"/> Pliego de Condiciones Objetado
<input checked="" type="checkbox"/> Temas previstos

4. *Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

5. *Considerando

SOBRE EL RECURSO PRESENTADO POR LA EMPRESA GRUPO BABEL SOCIEDAD ANONIMA. I. SOBRE EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO PRESENTADO. Criterio de la División: En el caso de mérito, y a pesar de que la empresa Grupo Babel S.A., interpuso ante este órgano contralor mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), un supuesto recurso de objeción, bajo el número: 8002024000002102, el día 25 de noviembre de 2024, ha de señalarse que en la casilla titulada "estado", se indica por parte del objetante lo siguiente: "Desistido". Así mismo al consultar el contenido del recurso, en la casilla número 7, denominado: "7. Información del desistimiento", indican lo siguiente; "Error de presentación, el presente corresponde a otro módulo en SICOP.". En relación con la figura del desistimiento, el artículo 89, de la Ley General de Contratación Pública, indica "**ARTÍCULO 89- Allanamiento y desistimiento. Las partes, dentro del trámite de un recurso de objeción, apelación o revocatoria, pueden allanarse parcial o totalmente a la pretensión de quien recurre. El competente para resolver el recurso, ya sea la Contraloría General de la República o la Administración, no está obligado a acoger las pretensiones ante un allanamiento y deberá resolver conforme a derecho. En cualquier momento del trámite de un recurso de objeción, de apelación o de revocatoria y antes de la adopción de la resolución final, quien recurre podrá desistir del recurso interpuesto. Cuando la parte recurrente desista de su recurso no será necesario conferir audiencia, se acogerá el desistimiento y se procederá al archivo inmediato de la gestión, a menos que se observen nulidades que ameriten la participación oficiosa de quien conozca del recurso. El desistimiento opera con respecto a quien así lo solicite y únicamente acerca de su recurso.**" (subrayado no es del original). Por su parte el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, reitera lo anterior en su artículo número 249. Véase que si bien al objetante le asiste la facultad para poner fin al procedimiento, lo cierto es que la misma procederá, en el tanto este órgano contralor, de forma oficiosa no identifique vicios de nulidad. En el presente caso, se estima que no hay mérito para conocer los recursos. Así las cosas, se acoge el desistimiento presentado por el gestionante, y se ordena el **archivo** del recurso. Asimismo, confirma este Despacho que mediante recurso número 8122024000001093, en fecha de presentación: 25/15/2024, 16:09, la empresa Grupo Babel S. A., vuelve a interponer el mismo recurso, pero en el módulo de recurso de apelación, contra el presente procedimiento, el cual se encuentra en trámite.

6. Aprobaciones

Encargado	ADRIANA PACHECO VARGAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	28/11/2024 14:13	Vigencia certificado	26/07/2022 13:17 - 25/07/2026 13:17
DN Certificado	CN=ADRIANA PACHECO VARGAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ADRIANA, SURNAME=PACHECO VARGAS, SERIALNUMBER=CPF-01-0960-0433		

CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		
Encargado	GERARDO ALBERTO VILLALOBOS GUILLEN	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	28/11/2024 14:20	Vigencia certificado	20/05/2024 10:53 - 19/05/2028 10:53
DN Certificado	CN=GERARDO ALBERTO VILLALOBOS GUILLEN (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=GERARDO ALBERTO, SURNAME=VILLALOBOS GUILLEN, SERIALNUMBER=CPF-04-0161-0647		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		
Encargado	MARCO ANTONIO LOAICIGA VARGAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	28/11/2024 14:30	Vigencia certificado	08/03/2022 12:29 - 07/03/2026 12:29
DN Certificado	CN=MARCO ANTONIO LOAICIGA VARGAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=MARCO ANTONIO, SURNAME=LOAICIGA VARGAS, SERIALNUMBER=CPF-03-0425-0430		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	03/12/2024 23:59	Fecha notificación	28/11/2024 14:44
Número resolución	R-DCP-SICOP-01934-2024		